

ESCRITURA PÚBLICA No. 20160901001P01482

Factura No.: 001-005-000003031

NOTARIA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

**MAGIS EVOLUTION CONSULTORA EN GESTION POR PROCESOS
MAEVOGESTION SOCIEDAD ANÓNIMA**

OTORGADA POR: VELEZ DELGADO WALTER LENIN Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0

Di 2 Copias



En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y nueve de Agosto del dos mil dieciséis, ante mí, DOCTOR CRISTIAN XAVIER QUINONEZ BASANTES, NOTARIA PRIMERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía MAGIS EVOLUTION CONSULTORA EN GESTION POR PROCESOS MAEVOGESTION SOCIEDAD ANÓNIMA, el señor VELEZ DELGADO WALTER LENIN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de DAULE, de transito por Guayaquil, por sus propios y personales derechos; el señor VALENCIA DELGADO JOSE ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente,

de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A)
NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta
escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VELEZ DELGADO WALTER LENIN	ECUATORIANA	CASADO	DAULE	
VALENCIA DELGADO JOSE ANTONIO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MAGIS EVOLUTION CONSULTORA EN GESTION POR PROCESOS MAEVOGESTION SOCIEDAD ANÓNIMA.
Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.
Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 080228203-8

APPELLIDOS Y NOMBRES
MECIA VELEZ
WALTER FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO 1990-04-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE V4333V3222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MECIA FRANCISCO ASENCION

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELEZ MERCEDES MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
ESMERALDAS
2011-04-16

FECHA DE EXPIRACION
2021-04-16

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 080228156-8

APPELLIDOS Y NOMBRES
VALENCIA DELGADO
JOSE ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARMEN ELIZABETH
BARREZUETA SANDOVAL

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE V4334V4222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALENCIA GARCIA LUIS ANTONIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO RODRIGUEZ ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2015-01-10

FECHA DE EXPIRACION
2025-01-10

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 080122208-4

APPELLIDOS Y NOMBRES
VELEZ DELGADO
WALTER LENIN

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO 1970-07-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARMEN ELENA
CAICEDO CAÑOLA

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE V4333V3422

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELEZ GUÑOÑEZ WALTER ARCELO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO RODRIGUEZ ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2013-02-07

FECHA DE EXPIRACION
2023-02-07

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 080222422-0

APPELLIDOS Y NOMBRES
CAICEDO CAÑOLA
CARMEN ELENA

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
WALTER
VELEZ DELGADO

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE V4343V4442

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAICEDO FLORENCIO ALFONSO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAÑOLA MAYORGA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
ESMERALDAS
2012-02-24

FECHA DE EXPIRACION
2022-02-24

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

037
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0272 0802282038
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MECIA VELEZ WALTER FRANCISCO

ESMERALDAS CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA SAMBORONDON LA PUNTILLA(SATELITE) 0
ESMERALDAS CANTON PARROQUIA ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

006
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0064 0802224220
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CAICEDO CAÑOLA CARMEN ELENA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA SAMBORONDON LA PUNTILLA(SATELITE) 0
CANTON PARROQUIA ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

027
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0111 0801222084
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VELEZ DELGADO WALTER LENIN

GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA SAMBORONDON LA PUNTILLA(SATELITE) 0
CANTON PARROQUIA ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

031
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031 - 0285 0802281568
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VALENCIA DELGADO JOSE ANTONIO

GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 3
PROVINCIA GUAYAQUIL SUCRE
CANTON PARROQUIA ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DIEZ inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.**

Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará

el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV).** De la fiscalización. **Artículo Décimo (10°).**- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).** De la disolución y liquidación. **Artículo Décimo Primero (11°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

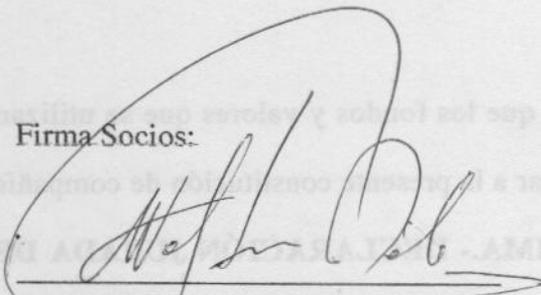
DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
VELEZ DELGADO WALTER LENIN	8	800.0	200.0	600.0
VALENCIA DELGADO JOSE ANTONIO	2	200.0	50.0	150.0
TOTALES	10	1000.0	250.0	750.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MECIA VELEZ WALTER FRANCISCO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CAICEDO CAÑOLA CARMEN ELENA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes,

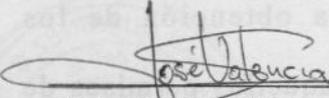
DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



VELEZ DELGADO WALTER LENIN

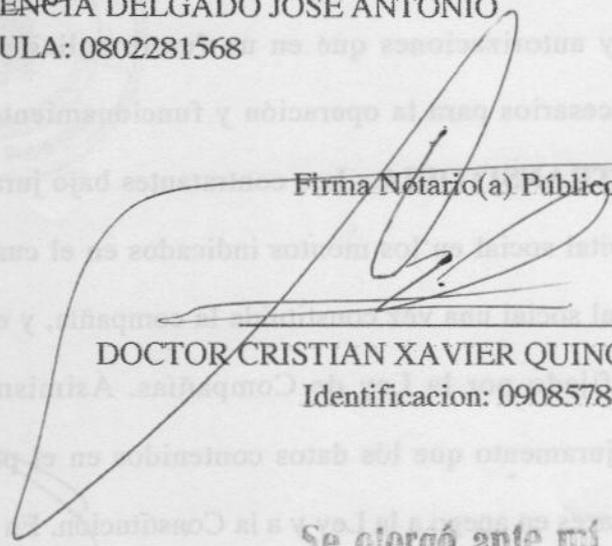
CEDULA: 0801222084



VALENCIA DELGADO JOSE ANTONIO

CEDULA: 0802281568

Firma Notario(a) Público(a):

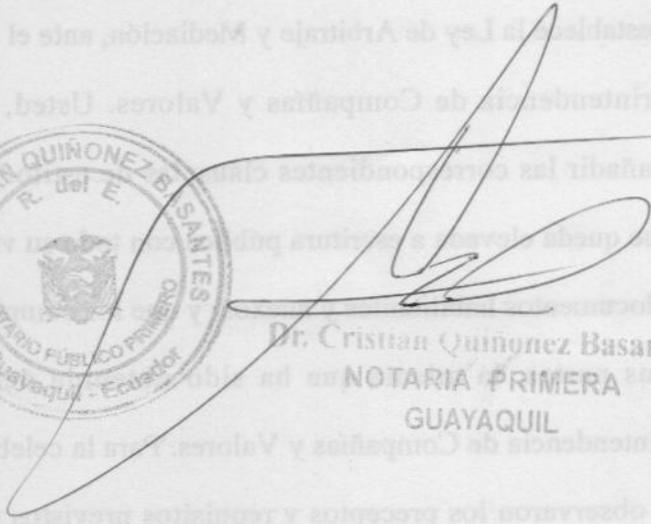
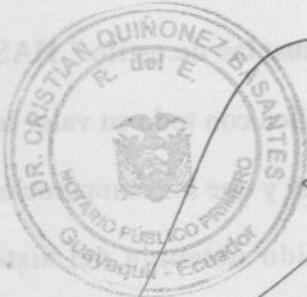


DOCTOR CRISTIAN XAVIER QUINONEZ BASANTES

Identificacion: 0908578834

Se otorgó ante mí y en fé
de ello confiero *Primera*
copia que sello y firmo en

Guayaquil, 29 AGO 2016



Dr. Cristian Quinonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL